



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

Lanús, 11 DE AGOSTO DE 2021

VISTO, el expediente N° 914/21 correspondiente a la 6ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 1039/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, el citado acuerdo tiene por objeto establecer a través de la Unidad Requirente de la Contratación (Secretaría Integración Sociourbana) las acciones y los mecanismos de colaboración para la realización de 4 (cuatro) cursos de capacitación en materia de fortalecimiento institucional y administrativo-contable, dirigidas a cooperativas u otras formas asociativas de la Economía Popular, vinculados a la construcción, la obra pública y los proyectos de integración socio-urbana en los Barrios Populares registrados dentro del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP);

Que, en su 6ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio a suscribirse, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de quince (15) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el titular de la SECRETARÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Mag. Gustavo Adrián RADIC, y la titular de la SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA, Sra. Ramona Fernanda MIÑO, ambos con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo; DNI 6.032.421, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ENCUADRE NORMATIVO: El presente CONVENIO, se celebra en el marco de la Contratación Directa llevada a cabo conforme lo dispuesto en el apartado 9, del inciso d), del artículo 25, del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios y el Decreto 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

SEGUNDA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objetivo establecer entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL MINISTERIO” a través de la Unidad Requirente de la Contratación (SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA) las acciones y los mecanismos de colaboración para la realización de 4 (cuatro) cursos de capacitación en materia de fortalecimiento institucional y administrativo-contable, dirigidas a cooperativas u otras formas asociativas de la Economía Popular, vinculados a la construcción, la obra pública y los proyectos de integración socio-urbana en los Barrios Populares registrados dentro del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), de conformidad con las pautas establecidas en el Plan de Trabajo que como

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

ANEXO forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.279.672.-) por todo concepto, en relación a los cursos de capacitación efectivamente finalizados y aprobados por “EL MINISTERIO”, los cuales tendrán un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$223.942,60.-) de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, y según las tareas mencionadas en el ANEXO al presente, todo ello con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias de “EL MINISTERIO”.

Los valores se establecen por todo concepto, por lo que incluyen los gastos administrativos, gastos de viáticos, costos de recursos materiales, técnicos y humanos, cargas tributarias, y demás gastos que sean consecuencia de la ejecución de las actividades y tareas comprometidas en la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, el monto total referido incluye actividades preparatorias por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$383.901,60.-), de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta apartado e) del presente convenio y según lo establecido en las tareas mencionadas en el ANEXO al presente Convenio.

A tal efecto, “EL MINISTERIO” depositará la suma acordada, con arreglo a lo establecido en la Cláusula Quinta, en la cuenta corriente N° 11570026811781 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA– Sucursal 1157 BANFIELD, C.B.U. n°

0110096920000268117814, de titularidad de “LA UNIVERSIDAD” bajo la denominación U.N.L.A. UNIVERS. NAC. DE LANÚS CTA. RECAUDACIÓN.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

CUARTA. FACULTAD DE SUPERVISIÓN: A fin de garantizar la calidad de las acciones objeto del presente Convenio, "EL MINISTERIO" a través de la Unidad Requirente de la Contratación, podrá supervisar que el avance de las tareas cumpla con los objetivos y las formalidades establecidas en el presente convenio.

En este marco, "EL MINISTERIO" a través de la Unidad Requirente de la Contratación, queda facultado para emitir las "Observaciones y Recomendaciones" que estime pertinentes, las que serán vinculantes para la "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los descargos por escrito que pueda efectuar esta última.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en forma trimestral acreditando la cantidad de cursos de capacitación realizados, y serán efectivizados de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) LA UNIVERSIDAD, presentará informes trimestrales de las tareas desarrolladas en los tres meses inmediatos anteriores, en el que detallará cursos de capacitación realizados, tareas desarrolladas y grado de avance, acompañados por la respectiva factura. Asimismo, deberá presentar un informe final dentro de los sesenta (60) días de finalizado el presente Convenio.

b) EL MINISTERIO a través de la Unidad Requirente de la Contratación, realizará dentro del plazo de quince (15) días desde la recepción del informe, la recepción provisoria y en su caso certificará las actividades realizadas, en función del cumplimiento de los resultados esperados en los plazos convenidos. Asimismo, la Unidad Requirente deberá aprobar el informe trimestral que emitirá LA UNIVERSIDAD.

c) La Unidad Requirente elevará a la Comisión de Recepción Definitiva la respectiva factura y el informe pertinente a fin que ésta última labre el acta correspondiente.

d) Emitida el Acta de Recepción definitiva, se remitirá la factura a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que se proceda al pago de la misma, el que

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria de EL MINISTERIO.

e) EL MINISTERIO reconocerá las actividades preparatorias llevadas a cabo por LA UNIVERSIDAD, en concepto de actividades indispensables para la preparación de las tareas propias de la contratación, las que serán liquidadas en el primer pago del servicio contratado, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del presente, y en el ANEXO que forma parte integrante del mismo.

f) En caso de existir observaciones en los Operativos realizados “LA UNIVERSIDAD” deberá proveer lo conducente para su subsanación en la forma y tiempo que EL MINISTERIO a través de la Unidad Requirente de la Contratación lo determine. De no mediar subsanación, el importe correspondiente a cada curso de capacitación observado que hubiese sido abonado será deducido del monto que corresponda al último pago.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En todas las acciones relativas al Plan de Trabajo llevado a cabo al amparo del presente Convenio, “LAS PARTES” conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: “LA UNIVERSIDAD” se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Convenio, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: “LAS PARTES” no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS: "LAS PARTES" convienen que los derechos de propiedad intelectual de resultados, derechos de autor y demás naturaleza de los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo este Convenio, serán de exclusiva titularidad de "EL MINISTERIO".

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - INDEMNIDAD: "LAS PARTES", convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe "LA UNIVERSIDAD" para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a "EL MINISTERIO".

Asimismo, "EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA UNIVERSIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio.

A todo evento, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra éste, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

"LA UNIVERSIDAD" no podrá transferir o delegar las responsabilidades asumidas por sí, para la implementación de las actividades objeto del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA. CONTROL Y AUDITORÍAS: "EL MINISTERIO" a través de la de la Unidad Requiriente de la Contratación, tendrá por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos,

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, sin perjuicio de las penalidades dispuestas por el Decreto N° 1030/2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio se celebra por el término de doce (12) meses. El inicio de las actividades comenzará a contarse pasados los cinco (5) días de la notificación de la orden de compra.

DECIMO TERCERA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: “LA UNIVERSIDAD” ejecutará por sí misma el Plan de Trabajo que como Anexo integra el presente, no pudiendo delegar en un tercero ni subcontratar ninguna de las etapas de su ejecución, bajo pena de rescisión sin derecho a indemnización alguna y debiendo concluirse las tareas en curso de ejecución.

DECIMO CUARTA. El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada una de “LAS PARTES” pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

DECIMO QUINTA. Rescisión. El presente Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de “LAS PARTES”, siempre que se notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la contraria, con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles administrativos. La rescisión unilateral e incausada no perjudicará los cursos o acciones que se encuentren en ejecución. La rescisión del presente Convenio por cualquiera de “LAS PARTES” no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguna de ellas.

DECIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

“LAS PARTES” constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente Convenio a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial los que serán válidos excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2021.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

**ANEXO
PLAN DE TRABAJO**

1. OBJETIVO GENERAL

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, el objeto del presente convenio se centra en la realización, por parte de “LA UNIVERSIDAD” de tareas de capacitación en materia de fortalecimiento institucional y administrativo-contable, dirigidas a cooperativas u otras formas asociativas de la Economía Popular, vinculados a la construcción, la obra pública y los proyectos de integración socio-urbana en los Barrios Populares registrados dentro del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de las actividades a cargo de “LA UNIVERSIDAD” conllevan las siguientes tareas:

- a) Ejecutar acciones pedagógicas necesarias para el desarrollo de las Capacitaciones atendiendo a los ejes, contenidos y metodologías propuestos por la Secretaría de Integración Sociourbana.
- b) Disponer del equipo capacitadores/as y perfiles de tallerista territoriales. c) Asignar los espacios para las sedes y recursos virtuales necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.
- d) Ejecutar acciones de supervisión, registro y confección de informes, con el objeto de brindar información a la Secretaría para el seguimiento y evaluación. e) Ejecutar las acciones correspondientes para la entrega de certificación a los y las beneficiarios/as.

3. TAREAS PREPARATORIAS

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a efectuar tareas preparatorias que propendan a un mejor y más eficiente desarrollo de las tareas a su cargo.

Dichas actividades podrán versar en:

- Selección de docentes y/o coordinadores y planeación didáctica. ● Armado de material bibliográfico y audiovisual.
- Armado de un espacio vía web para la distribución del material bibliográfico y audiovisual y la interacción pedagógica entre cursantes y docentes. ● Toda otra tarea que la Unidad Requirente estime conveniente, para lo cual deberá notificar de manera fehaciente a "LA FACULTAD" sobre dicha necesidad y exigencia.

Las actividades descriptas son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo "LA FACULTAD" desarrollar tareas adicionales que estime conveniente para cumplimiento del objeto perseguido.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Se contempla el desarrollo de 4 cursos de capacitación en FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL con un cupo máximo de 60 integrantes por comisión. El desarrollo de los cursos se efectuará de la siguiente manera:

- La totalidad de las capacitaciones en FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL se desarrollará en 45 (cuarenta y cinco) horas por cada comisión, divididas en 1 (un) encuentro semanal de máximo 3 (tres) horas.

- De la totalidad de horas de cursada, se dispone que el MÓDULO I (detallado en el punto 5 del presente plan de trabajo) cuenta con una totalidad de 24 (veinticuatro) horas, el MÓDULO II (detallado en el punto 5 del presente plan de trabajo) cuenta

con 12 (doce) horas y el MÓDULO III (detallado en el punto 5 del presente plan de trabajo) se desarrollará en un total de 9 (nueve) horas.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

- El desarrollo de la cursada se impartirá en clases presenciales y clases virtuales: del total de 15 (quince) encuentros dispuestos en un cuatrimestre, los y las destinatarios/as cursarán 5 (cinco) encuentros prácticos presenciales, cuya asistencia es obligatoria, los encuentros restantes podrán desarrollarse de manera virtual y con un requisito de asistencia al 75% de los mismos.

- En el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, es posible que la elección de la modalidad de cursada en el caso de cada línea de formación se puede ver modificada de acuerdo a las disposiciones dictadas o sugeridas por el GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL o LOCAL. En el caso de ser necesario un cambio en la MODALIDAD DE CURSADA, la decisión quedará a cargo de la Unidad Requirente de la Contratación, que informará a LA UNIVERSIDAD de dicha circunstancia.

5. CONTENIDO DE LOS CURSOS:

Dentro de los cursos de capacitación referenciados, se contempla el dictado de los siguientes EJES y CONTENIDOS:

MÓDULO I - Funcionamiento institucional, administrativo y contable.

EJE I.1 - Formas de participación y toma de decisiones al interior de la cooperativa

I.1.1 - Estructura cooperativa: órganos sociales, asamblea, consejo de administración, sindicatura, estatuto y reglamento interno.

I.1.2 - Derechos y deberes de los asociados.

EJE I.2 - Estructura legal y normativa.

I.2.1 - Introducción al marco jurídico de la Economía Popular

I.2.1.1 - Régimen legal: La ley de cooperativas.

I.2.1.2 - Asociaciones civiles, cooperativas y mutuales: concepto y caracterización. Régimen de responsabilidad.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

I.2.1.3 - Organización y control interno: Consejo, Sindicatura y Asociados. Derechos y obligaciones.

I.2.2 - Constitución de una cooperativa o asociación: Normativa legal y técnica.

I.2.2.1 - Cómo se constituye una cooperativa

I.2.2.2 - Estatuto social y Actas constitutivas

I.2.2.3 - Reglamentos

I.2.2.4 - Asambleas

I.2.2.5 - Libros: Registro de asociados; Actas de Consejo de Administración; Actas de Asambleas y Reuniones; Informes del Síndico; Informe de Auditoría; Diario; Inventario y Balance. Rúbrica de los Libros.

I.2.2.6 - Inscripción de cooperativa en el INAES

I.2.2.7 - Matrícula y Certificado de vigencia

EJE I.3 - Herramientas contables y fiscales

I.3.1 - Utilización de libros contables: Diario; Inventario y Balance; IVA Compras; IVA Ventas

I.3.2 - Capacitación en inclusión impositiva y contable

I.3.2.1- Gestión de CUIT; Inscripción en Ingresos Brutos; Habilitación de espacios productivos; apertura de cuenta bancaria; gestión diaria y cobros.

I.3.2.2 -Registro y sistematización de datos: planillas de caja y cobros; facturación; monotributos.

I.3.2.3 - Aspectos impositivos y fondos de contribución nacionales, provinciales y locales: impuesto a las ganancias, IVA, Ingresos Brutos, otros.

I.3.2.4 - Aspectos previsionales

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

I.3.3 - Propiedad colectiva: balance social, remuneración, distribución del excedente

EJE I.4 - -Herramientas TIC: trabajo con aplicaciones y programas informáticos para la gestión

MÓDULO II - Formulación, redacción y presentación de proyectos.

EJE II.1 - Participación Político-Comunitaria. La Economía Popular y los Programas de Integración Socio-Urbana

II.1.1 - Organizaciones de la Economía Popular como actor político comunitario

II.1.2 - Políticas públicas y programas estatales para el fortalecimiento del cooperativismo.

II.1.3 - Políticas públicas y programas para la Integración Socio-Urbana.

II.1.4 - Herramientas técnicas y conceptuales para la negociación colectiva con otros actores políticos, públicos, privados y comunitarios.

EJE II.2 - Planificación estratégica colectiva del trabajo cooperativo II.2.1 - Modelos de gestión colectiva.

II.2.2 - Planificación económica y financiera de la gestión cooperativa.

II.2.3 - Tensiones al interior de la organización y resolución de conflictos.

II.2.4 - Licitaciones públicas: transparencia e igualdad de condiciones.

II.2.4.1 - Normativa legal y técnica

II.2.4.2 - Ley de obra pública

II.2.4.3 - Ley de Municipios

II.2.4.4 - Pliegos de licitación: requisitos, normativa vigente, especificaciones técnicas, presentación, observaciones e impugnación

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

al proyecto de pliego

EJE II.3 - Metodologías y herramientas para la formulación de proyectos

II.3.1 - Conceptos básicos para la comprensión de los procesos y gestión de proyectos.

II.3.2 - Herramientas para la formulación de proyectos: cómo proponer una idea y planificar su desarrollo cooperativamente.

II.3.2.1 - Metodologías de investigación: ¿qué necesitamos como organización?

II.3.2.2 - Formulación de ideas y proyectos: el corto, mediano y largo plazo.

II.3.3 - Presentación y Redacción de proyectos.

II.3.3.1 - Elementos de un proyecto: objetivos, justificación, localización, problemática, metas, resultados esperados, innovación, impactos, recursos necesarios, plan de trabajo, cronograma, presupuestos, entre otros.

II.3.3.2 - Herramientas de redacción.

II.3.4 - Herramientas para la presentación ante una licitación pública.

EJE II.5 - Rendición y auditoría

II.5.1 - Herramientas para el análisis de los proyectos presentados e iniciados

II.5.2 - Análisis de resultados

II.5.3 - Rendición de proyectos

II.5.3.1 - Herramientas de rendición contable

II.5.3.2 - Herramientas y conceptos para la auditoría y control de los proyecto

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

MÓDULO III - Comunicación y Publicidad.

EJE III.1 - Herramientas de diseño

III.1.1 - El diseño para la comunicación: presentación de proyectos; comunicación interna y externa de la cooperativa

III.1.2 - Diseño gráfico: herramientas digitales

III.1.2.1 - Marca, logo, redes sociales, audiovisual.

III.1.3 - Estrategias de comunicación externa: distintos tipos de mercados productivos y contrataciones públicas y/o privadas. Ventas y licitaciones públicas.

EJE III.3 - Herramientas digitales y no digitales de publicidad

III.3.1 - Herramientas y conceptos para la formulación de la identidad cooperativa

III.3.2 - Comunicación de la identidad e imagen cooperativa: posicionamiento en el mercado productivo

III.3.3 - Medios de promoción: digitales, impresos, radiales, televisivos, redes barriales y comunitarias, redes sociales, etc.

III.3.4 - Planificación de la comunicación

6. INFORMES

“LA UNIVERSIDAD” presentará los siguientes informes:

a) Informe sobre tareas preparatorias: El mismo deberá ser presentado dentro de los 30 días de notificada la orden de compra y detallará las tareas desarrolladas como medidas preliminares.

b) Informes de avances trimestrales, cuyo formato y requisitos será entregado por EL MINISTERIO, informando las tareas desarrolladas durante cada uno de los meses y las conclusiones a las que se arribó como consecuencia de aquellas. Todo ello de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5 del

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 150/21

presente Plan de Trabajo y la Cláusula Quinta apartado a) del Convenio.

c) Un informe final, cuyo formato y requisitos será entregado por EL MINISTERIO, sobre el desarrollo de la totalidad de las tareas efectuadas. El mismo deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días de finalizado el plazo convenido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta apartado a) del Convenio.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi